

## INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

### 1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

La disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía establece que, “en tanto no se apruebe la Guía Metodológica a la que se refiere la disposición adicional primera, al procedimiento de elaboración normativa le resultará aplicable lo dispuesto en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley”. Al no haberse aprobado aún la Guía metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, se aplica, en este caso, la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Decreto-ley.

#### 1.1.- Fundamentación.

En virtud del artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como del artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todos los centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía deberán incluir en el procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe en el que se valore el impacto de género que éstos pudieran causar tras su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, la emisión del informe de impacto de género corresponde al centro directivo competente para el inicio del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

#### 1.2.- Objeto del informe.

En cumplimiento de las disposiciones citadas más arriba, el Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana emite el presente informe a fin de evaluar el impacto de género que pudiera causar el presente proyecto normativo.

Este informe será remitido a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a fin de que pueda realizar, en su caso, las observaciones que considere pertinentes para, si fuera necesario, la modificación del proyecto de decreto por este centro directivo, todo ello a fin de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la norma.

Posteriormente este centro directivo remitirá el informe de impacto de género al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones efectuadas por la Unidad de Igualdad de Género.

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.-

El Decreto propuesto sobre el que versa esta memoria tiene como objeto regular el ejercicio de las competencias y funciones derivadas de la reciente legislación dictada en materia de ordenación del territorio y urbanismo así como de las normas que establecen una nueva estructura orgánica de la Administración de la Junta de Andalucía, conteniendo una asignación competencial sistemática a los



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	22/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



órganos que en el mismo se especifican. Se trata, en definitiva, de una norma de carácter organizativo de la Administración de la Junta de Andalucía.

A fin de dar respuesta al principio general de igualdad de género y combatir las posibles desigualdades entre mujeres y hombres, este centro directivo pretende la participación paritaria de mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados de coordinación y de carácter consultivo a los que este proyecto de decreto les asigna competencias.

A la vista de lo anterior, este centro directivo considera que el proyecto de Decreto es pertinente al género.

### **3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA.-**

En la elaboración del proyecto de Decreto se ha tenido en cuenta el contenido de la Instrucción de 16 de marzo de 2005 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras para evitar el uso sexista del lenguaje de las disposiciones administrativas de carácter general de la Junta de Andalucía, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, con el fin de utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la participación paritaria de mujeres y hombres previéndose así en la composición de los órganos colegiados de coordinación y de carácter consultivo a los que este proyecto de decreto les asigna competencias.

Por todo ello, este centro directivo concluye que el proyecto normativo objeto de este informe tiene un impacto de género positivo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA  
Fdo: José Andrés Moreno Gaviño

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	22/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	